UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1592-R-2017

Huancayo, 26 OCT 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente Nº 33653 del 11 de setiembre 2017, a través del cual José Luis Hinostroza Martínez, docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Arquitectura, solicita autorización de viaje y apoyo económico para participar en el Concurso Internacional URBANLAB 2017, Guaymallén, Mendoza, Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, *conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que, *a través del Oficio Nº 271-DFARQ/UNCP presentado el 28 de setiembre 2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura alcanza el acta de sesión del Consejo de Facultad del 20 de setiembre 2017, en la que se acordó por unanimidad autorizar el viaje del MSc. José Luis Hinostroza Martínez y a los estudiantes Hemerson Jhans Sotacuro Cuadros, Luis Fernando Salvatierra Montañez y Jan Cahuana Eulogio, así como el apoyo económico de parte de la universidad para su participación en el Concurso URBANLAB 2017, que se realizará en Guaymallén, Mendoza Argentina, del 23 al 30 de octubre 2017;*

Que, *la participación del docente y los estudiantes está enmarcada en el numeral 5.13 del Artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia al Estatuto Universitario; habiendo la UNCP iniciado el proceso de internacionalización, las asistencias a eventos como este contribuyen al desarrollo institucional, mejorando los porcentajes cuantitativos de los indicadores, para este tipo de acciones;*

Que, *según el Artículo 74º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria el Director General de Administración es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia...;*

Que, *mediante Informe Nº 0885-2017-OPRES/UNCP presentado el 06 de octubre 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo en consideración el cumplimiento de la Ley Universitaria y considerarse marco del proceso de licenciamiento, acreditación e internacionalización de la UNCP, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para apoyar económicamente sus gastos, por el importe de S/ 7,500.00, la rendición de gastos será canalizada por la Oficina de Tesorería, para tal efecto la rendición será sustentada con comprobantes de pago reconocido por la SUNAT; y*

De conformidad *con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Artículo 33º inciso c) del Estatuto Universitario y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

RESUELVE:

1º ***AUTORIZAR*** *la* ***participación*** *del* ***docente y estudiantes*** *al* ***Concurso URBANLAB 2017****, que se realizará en Guaymallén, Mendoza Argentina, del 23 al 30 de octubre 2017, conforme a la relación siguiente:*

- MSc. José Luis Hinostroza Martínez — Docente
- Hemerson Jhans Sotacuro Cuadros — Estudiante
- Luis Fernando Salvatierra Montañez — Estudiante
- Jan Cahuana Eulogio — Estudiante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1592-R-2017

2° ***OTORGAR*** a favor del docente y estudiantes enunciados líneas abajo el apoyo económico, financiado con Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE FTO	DETALLE	CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO S/
12	RDR	JOSE LUIS HINOSTROZA MATTINEZ	23.21.12	VIATICOS	360.00
			23.21.11	PASAJES INTERNACIONALES	1,000.00
			23.21.21.	PASAJES NACIONALES	140.00
		HEMERSON JHANS SOTACURO CUADROS	23.21.12	VIATICOS	360.00
			23.21.11	PASAJES INTERNACIONALES	1,000.00
			23.21.21	PASAJES NACIONALES	140.00
		LUIS FERNANDO SALVATIERRA MONTAÑEZ	23.21.12	VIATICOS	360.00
			23.21.11	PASAJES INTERNACIONALES	1,000.00
			23.21.21	PASAJES NACIONALES	140.00
		JAN CAHUANA EULOGIO	23.21.12	VIATICOS	360.00
			23.21.11	PASAJES INTERNACIONALES	1,000.00
			23.21.21	PASAJES NACIONALES	140.00
		LORENA ELISA CANO TORIBIO	23.21.12	VIATICOS	360.00
			23.21.11	PASAJES INTERNACIONALES	1,000.00
			23.21.21	PASAJES NACIONALES	140.00
TOTAL					7,500.00

3° ***ENCARGAR*** *a la Dirección General de Administración la publicación del Viaje en el Diario Oficial El Peruano.*

4° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/VRI/Portal Web/Asesoría Legal/Of. Gral. de Planificación / Of. Gral. de Administración Financiera / Of. Tesorería /Facultad de ARQUITECTURA/Of. Presupuesto /Escalafón Universitario/ Interesados: 04/ Archivo/ivm.